



PONTIFICIA, REAL E ILUSTRE HERMANDAD Y ARCHICOFRADÍA DE NAZARENOS DEL SANTÍSIMO SACRAMENTO, DE LA PURA Y LIMPIA CONCEPCIÓN DE LA SANTÍSIMA VIRGEN MARÍA, STMO. CRISTO DE LAS TRES CAÍDAS, NTRA. SRA. DE LA ESPERANZA Y SAN JUAN EVANGELISTA
CAPILLA DE LOS MARINEROS, TRIANA



[Handwritten signature]

Regla 38.- Finalizado el ejercicio económico, que comenzará el 1 de enero y terminará el 31 de diciembre del mismo año, se celebrará Cabildo General Ordinario de Cuentas durante el mes de enero, siendo anual el de Cuentas y cada cuatro años, en el mes de junio, el de Elecciones. El primero tendrá por objeto la aprobación de cuentas y presupuesto y cuantos otros asuntos hayan de ser sometidos a la decisión de la Hermandad a juicio de la Junta de Oficiales. El segundo será exclusivo de elecciones.

Regla 81.-

- [Handwritten signature]*
1. Los cargos de oficiales se renovarán íntegramente cada cuatro años.
 2. Cuando por cualquier causa quedara vacante el oficio de Hermano Mayor, le sustituye el Teniente de Hermano Mayor, asumiendo los derechos y obligaciones que le son propios y la representación legal de la hermandad y cofradía, de acuerdo con lo previsto en la Regla 65.b. Esta sustitución no será efectiva hasta recibir la confirmación del Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías. En defecto o renuncia del Teniente de Hermano Mayor, será el Consiliario Primero quien desempeñará las funciones de Hermano Mayor tras recibir la confirmación del Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías, procediendo a convocar elecciones anticipadas en el plazo de un mes.

Quando el motivo de la vacante sea la dimisión de quien ocupaba el cargo, se adjuntará a la comunicación carta firmada por dicha persona o acta del cabildo en el que haya dejado constancia de dicha petición.

3. Si quedase vacante cualquier otro cargo de la Junta de Gobierno, el Hermano Mayor, con el visto bueno del Cabildo de Oficiales, propondrá para su confirmación por el Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías a un hermano que reúna las condiciones del art. 32 y concordantes de las Normas Diocesanas, en el plazo máximo de un mes a partir de que se produzca dicha vacante.
4. Asimismo, el Hermano Mayor podrá solicitar al Delegado Episcopal para los Asuntos Jurídicos de las Hermandades y Cofradías cambios en la distribución de los oficios que conforman la Junta de Gobierno entre los